

CONCURSO DE PRECIOS N° 348/2020

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la locación de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de la Subsele Regional Educativa en General Pinedo, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el término de un (01) año con opción a un (1) año más con acuerdo de partes, conforme las siguientes especificaciones mínimas:

- ✓ Ubicación localidad de General Pinedo.
- ✓ Un (1) salón amplio;
- ✓ Sanitarios mujeres y hombres en óptimas condiciones;
- ✓ Cocina
- ✓ Un (1) salón para Oficina.

- ✓ Servicios de agua corriente, luz, instalaciones eléctricas y sanitarias en perfecto estado conexión a red cloacal o sistema estático en buenas condiciones;

- ✓ Ventilación e iluminación que se ajusten al código de Edificación existente;

ARTÍCULO 2º: Presupuesto Oficial:

El monto total previsto para la locación consignada en el Artículo 1º se ha estimado en pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000,00).

ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA:

La apertura se efectuará en el Salón "Eugenio Salom" del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch 99 - el día 18-09-2020, a las 11:00hs.

ARTÍCULO 4º: RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Los sobres serán recibidos en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

ARTÍCULO 5º: MODOS DE COTIZAR:

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, indicando el precio mensual y total de la oferta tanto en números como en letras. Los vicios constructivos ocultos que tenga el edificio correrán por cuenta exclusiva del propietario.

ARTÍCULO 6º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Departamento de Contrataciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Objeto: Contratación de.....

Concurso de Precios N°:

Fecha de apertura:Hora:.....

El sobre contendrá la siguiente documentación:

- ✓ Devolución de Pliegos de Condiciones Particulares con todas sus fojas: firmados por el Oferente habilitado, como constancia fehaciente de total aceptación de las condiciones establecidas en los mismos.
- ✓ Cuando la misma fue descargada de la página web de publicación de las contrataciones del Organismo, "Contrataciones - Gobierno de la Provincia del Chaco": deberá adjuntar planilla de invitación, con firma y aclaración del oferente, como así el pliego, cotización, adjuntados en la misma página, los

CONCURSO DE PRECIOS N° 348/2020

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

cuales deberán ser impresos con el “pie de página” donde se inscribe el link de la página WEB.

- ✓ Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades previstas en el artículo 67 de la Constitución Provincial.-
- ✓ Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado sin vencimiento.
- ✓ Constitución del Domicilio legal en la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco.
- ✓ Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- ✓ La propuesta u oferta en original y duplicado.
- ✓ En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar Poder o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- ✓ En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
- ✓ Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno).
- ✓ Certificado Fiscal para contratar extendido por la ATP.
- ✓ Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- ✓ Adjuntar planos y/o croquis del inmueble.
- ✓ Fotocopia del Título de propiedad certificado por Escribano Público.
- ✓ Declaración Jurada de Libre de intrusos.

ARTICULO 7º: SERÁN CAUSALES DE DESESTIMACIÓN AUTOMÁTICO DE LA OFERTA:

- Que se aparten de las bases de la contratación.
- Que no estén firmadas por el oferente.
- Presentadas por firmas no inscriptas, salvo los caso previstos en el Art 6.2 Decreto 3566/77
- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitas o inscriptas en rubros que no guarden relación con el pedido.
- Que tenga raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: “precio”, “Cantidades”, “plazo de mantenimiento”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas.
- Que en el acto de apertura no se presenten garantía de oferta.
- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma. Tampoco serán rechazadas, cuando por error, la garantía de oferta fuera de un importe inferior al que corresponde, no debiendo superar el error el veinte por ciento (20%) del importe correcto. Se estimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes están obligados a mantener la oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura del Concurso de Precios.

Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el organismo aun no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta comunicarán

CONCURSO DE PRECIOS N° 348/2020

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta. Tasas municipales e impuesto inmobiliario a cargo del locador.

ARTÍCULO 9º: FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en forma mensual, por mes vencido, mediante acreditación en cuentas corrientes y/o caja de ahorro habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco SA, con la presentación de la Factura, Orden de Compra y Contrato de Alquiler sellados por ATP y certificación extendida por Autoridad del Área solicitante.-

ARTÍCULO 10º: GARANTIA:

- Garantía de Oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta, sin vencimiento.
- Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

- a) Con Pagaré sin Protesto: suscripto por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo solicitante. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTICULO 11º: DURACION DEL CONTRATO:

El término de la presente contratación se fija a partir del día de la firma del contrato, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por doce (12) meses más con acuerdo de partes.

ARTÍCULO 12º: RESCISIÓN:

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se reserva el derecho de rescindir antes de su vencimiento la contratación celebrada con el proveedor que fuera adjudicado oportunamente, mediante notificación fehaciente efectuada con 30 días de anticipación.

ARTÍCULO 13º: COMISIÓN INMOBILIARIA:

El Estado Provincial no abonará suma alguna en concepto de Comisión Inmobiliaria.

ARTÍCULO 14º: COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN:

La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación, conformada por este instrumento legal.

ARTÍCULO 15º: SELECCIÓN DE OFERTAS Y PRE-ADJUDICACIÓN:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, precio, calidad, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

ARTÍCULO 16º: ANUNCIOS Y PRE-ADJUDICACIÓN:

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Departamento de Contrataciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Los oferentes

CONCURSO DE PRECIOS N° 348/2020

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre-adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

ARTÍCULO 17°: ADJUDICACIÓN:

Producida la aprobación del Concurso de Precios a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

ARTÍCULO 18°: IMPUGNACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en el Departamento de Contrataciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado. En cualquier caso, las impugnaciones no darán derecho a paralizar el trámite del Concurso, todas las cuestiones planteadas serán resueltas con el acto de adjudicación.-

ARTÍCULO 19°: ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15° del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A que a saber dispone: “Los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva”.

ARTÍCULO 20°: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier

CONCURSO DE PRECIOS N° 348/2020
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

otra persona física o jurídica.

ARTÍCULO 21°: CONSULTAS:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura del Concurso.

ARTÍCULO 22°: FACULTADES DEL ORGANISMO LICITANTE:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto el Concurso o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 23°: INTERPRETACIÓN:

Para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (t.v.), Decreto N° 692/01 y Ley 1092-A de Administración Financiera.

ARTÍCULO 24°: PENALIDADES Y SANCIONES:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01.

ARTÍCULO 25°: "DEL BENEFICIO DE PREFERENCIA LEY N° 1058-A"

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A y Dec. Regl N° 1874/00, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella.-

FIRMA Y ACLARACION

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

El oferente deberá tener en cuenta al momento de la presentación de las ofertas, como medidas preventivas ante la pandemia COVID-19 lo siguiente:

- Comunicar y confirmar la asistencia al Departamento de Contrataciones hasta la hora 12:00 del día anterior a la fecha de la apertura del Concurso de Precios, a fin de tener referencia la cantidad de personas que asistirán a la apertura de sobres y así preparar las instalaciones, a efectos de mantener el distanciamiento social preventivo y obligatorio que establece el protocolo de prevención COVID19, según Decreto Provincial N° 843/2020.
- Dicha confirmación deberán realizarla formalmente vía e-mail: dptocontrataciones2018@gmail.com.
- El ingreso solo será permitido si posee correctamente colocado o barbijo o tapa boca y/o mascara de protección facial.
- Solo podrá ingresar un representante por oferta, y cada persona deberá tener su propia o birome o pluma o lapicera para firmar actas o documentación correspondiente.

DECLARACION JURADA

Resistencia,

Tipo de Gestión: **Concurso de Precios N° 348/2020**

MANIFIESTO CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUE:

- **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, falta de capacidad, incompatibilidad o prohibiciones estatuidas por: la Constitución Provincial art. 67, y el art. 4.4. Decreto 3566/77, que establecen que: .." Los empleados y funcionarios del Estado y sus parientes consanguíneos, y afines hasta el segundo grado..."y las firmas cuyo directorio y órgano de administración equivalente este integrado por los mismos"... no podrán intervenir como oferentes, apoderados de los mismos o intermediarios, en las contrataciones a que se refiere este artículo, sin perjuicio de las nulidades y responsabilidades penales. **La infracción a esta norma determinará sanciones expulsivas."**
- **NO** poseo causas penales y administrativas en curso. Según lo que dispone el art. 6.1. Decreto 3566/77 (t.v).
- **Constituyo mi domicilio Legal en la ciudad de Resistencia Chaco**
.....
- El Inmueble ofrecido se encuentra libre de intrusos a la fecha.
- Declaro conocer y cumplir con la totalidad de la normativa vigente en la materia de la contratación.
- Renuncio al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.

.....
Firma y Aclaración